



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 02047 -2024- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 16 DIC 2024

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El INFORME Nº 047-2024-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 29 de noviembre del 2024 y el INFORME Nº 0033 -2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 14 de noviembre del 2024, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño a los establecimientos de salud P.S. Pampaconga, C.S. Mollepata y P.S. Huamanpata de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;



Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa a los establecimientos de salud P.S. Pampaconga, C.S. Mollepata y P.S. Huamanpata de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 14 al 17 de octubre del 2024, habiendo aprobado con un puntaje de 82.2% como consta en el INFORME Nº 0033 -2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 14 de noviembre del 2024;

Hagamos HISTORIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante INFORME N° 047-2024-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud P.S. Pampaconga, C.S. Mollepata y P.S. Huamanpata de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte.

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de asesoría jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley N° 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547 - 2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR a los establecimientos de salud P.S. Pampaconga Nivel I-2, C.S. Mollepata Nivel I-3 y P.S. Huamanpata Nivel I-1, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el periodo del 17 de octubre del 2024 al 16 de octubre del 2027, por las consideraciones expresadas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de los establecimientos de salud: P.S. Pampaconga Nivel I-2, C.S. Mollepata Nivel I-3 y P.S. Huamanpata Nivel I-1, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

Del Puesto de Salud Pampaconga

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| Lic. Hermelinda Gonzales Cruz | Presidente |
| Obst. Katya Portugal Salas | Secretaría |
| M.C. Guillermo Landa Guerra | Secretario Suplente |
| Lic. Betsy Condor Carrasco | integrante |

Del Centro de Salud Mollepata

| | |
|-------------------------------------|---------------------|
| M.C Daniel Zuniga Quispe | Presidente |
| Obst. Amparo Pachaca Llaulli | Secretaría |
| Lic. Yuneli Herrera Buendia | Secretario Suplente |
| Patricia Gutierrez Supa | integrante |
| Ps. Elizabeth Maria Pillco Quispe | integrante |
| C.D. Javier Socrates Paredes Robles | integrante |
| Tec. Mario Luis Collqui Mirano | integrante |



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

Del Puesto de Salud Huamanpata

Lic. Patricia Gutierrez Supa

Presidente

Tec. Enf. Vilma Arteaga Panihura

Secretaría



ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial a los establecimientos de Salud P.S. Pampaconga Nivel I-2, C.S. Mollepata Nivel I-3 y P.S. Huamanpata Nivel I-1, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

[Signature]
M.C. Ernesto Choquehuyta Morales
GERENTE REGIONAL
CMP: 54016 / RNA: 11285

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 16 DIC 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Signature]
Abog. Carlos Santa Cruz Palomino
SECRETARÍA GENERAL
CAC N° 1561

